
 Alcaldía Municipal <b>LA PLATA HUILA</b> NIT IT: 891.180.155-7	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Resolución Apertura		Código	GC-FT-08	
				Página 1 de 3	

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LAPLATA-GOB-LP-001-2026”**

El Alcalde Municipal, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y demás concordantes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibidem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibidem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.



Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar: 1. El objeto de la contratación a realizar. 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación. 3. El Cronograma. 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección”.

Que el Municipio de La Plata Huila; a través de la Secretaría de Gobierno, elaboró los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA”**.

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios previos y al proyecto de Pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública (SECOP II), el día 19 de enero de 2026.

<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA</b> Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 <a href="mailto:contactenos@laplata-huila.gov.co">contactenos@laplata-huila.gov.co</a>		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata

 Alcaldía Municipal <b>LA PLATA HUILA</b> NIT IT: 891.180.155-7	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Resolución Apertura		Código	GC-FT-08	
				Página 2 de 3	

Que fueron recibidas observaciones por parte de los interesados el día 02 de febrero de 2026 y las mismas fueron resueltas el tres 03 de febrero de 2026 a través de la página web Portal de Contratación Pública (SECOP II) como lo determina el respectivo cronograma del presente proceso de selección.

Que una vez cumplidos estos requisitos.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura **DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LAPLATA-GOB-LP-001-2026**", cuyas condiciones generales son las siguientes:

**OBJETO:** "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS, EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA"

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del servicio requerido por el Municipio, la modalidad de selección corresponde a **LICITACIÓN PÚBLICA**, se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 1882 de 2018; Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.

**PRESUPUESTO OFICIAL e IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del Presente Proceso, se estima de **MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.403.954.952) M/CTE IVA INCLUIDO.**

El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para el efecto será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 2026000450 del 02 de febrero del 2026, con rubro 2.1.2.02.02.008 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN FUNCIONAMIENTO; fuente 121000 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.

**DEPENDENCIA:** Secretaria de Gobierno.



**CRONOGRAMA:** Observarlo en el Expediente y/o pliego de condiciones electrónico creado para el proceso, en el SECOP II.

**LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos se publicarán en el portal de contratación definido por la Nación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), (SECOP II) donde podrá ser consultado por los interesados o en su defecto físicamente en la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la dirección Carrera 4 con número 5-09, esquina, Centro Administrativo Municipal La Paz, tercer piso, del Municipio de La Plata Huila.

**ARTICULO SEGUNDO:** Convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** a ejercer el respectivo control ciudadano al proceso, presentando su inscripción por escrito ante la Personería Municipal del Municipio de La Plata.

<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA</b> Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 <a href="mailto:contactenos@laplata-huila.gov.co">contactenos@laplata-huila.gov.co</a>		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG <http://www.laplata-huila.gov.co/>. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de La Plata

 <p>Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA NIT IT: 891.180.155-7</p>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Resolución Apertura		Código	GC-FT-08	
			Página 3 de 3		

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la composición del comité asesor para la evaluación de propuestas dentro de este proceso de selección de contratistas, el cual será convocado y sesionará para el ejercicio de sus atribuciones, previa comunicación a sus miembros y estará conformado por:

- ✓ El titular del empleo del Secretaria de Gobierno
- ✓ El titular del empleo de Secretario de Hacienda o quien haga sus veces.
- ✓ El titular del cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en apoyo del Asesor Jurídico externo para los procesos de contratación o quienes hagan sus veces.

El Comité Evaluador se registrá por los Pliegos de Condiciones del presente proceso.

Los miembros del Comité estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Con todo, el carácter asesor del comité no exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

**Parágrafo:** Los conceptos emitidos por el Comité no son vinculantes para el titular del empleo de Alcalde Municipal, conservando éste en todo caso la facultad decisoria y, por ende, la responsabilidad en cuanto a las consecuencias derivadas de la adjudicación y celebración del respectivo contrato.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en La Plata Huila, a los tres (03) día del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).


  
**CAMILO OSPINA MARTINEZ**  
 Alcalde Municipal

Revisó texto:

  
**MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ**  
 Jefe Oficina Jurídica

  
**GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS**  
 R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES  
 Asesor Externo en Contratación

Proyectó:

  
**NICOLAS ANDRES SALAZAR SANCHEZ**  
 Abogado Oficina Asesora Jurídica

<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA</b> Carrera 4 N° 5-09 - Código Postal: 415060 Teléfono móvil: + 57 317 848 2509 <a href="mailto:contactenos@laplata-huila.gov.co">contactenos@laplata-huila.gov.co</a>		CARGO	FIRMA
	Proyectó		
	Revisó		
	Aprobó		